

 FP y Empleo

Más de 15.000 personas se beneficiarán con el nuevo procedimiento para la acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral

Este procedimiento novedoso, que se ha convocado de manera permanente, estará referido a todas las unidades de competencia vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y la Consejería de Educación y Empleo espera una respuesta masiva por parte de los ciudadanos extremeños para mejorar y aumentar su empleabilidad

04/08/2022 | Redacción



La Junta de Extremadura ha puesto en marcha un nuevo mecanismo para evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, a través del cual se beneficiarán más de 15.000 personas. Ya está publicada en **Diario Oficial de Extremadura (DOE)** la orden por la que se convoca, de forma permanente, este procedimiento. Se trata de un procedimiento abierto, que ya no está sujeto a convocatoria concretas, en el que cualquier persona puede iniciarlo de forma voluntaria ya desde hoy, un día después de su publicación en el DOE.

Este procedimiento novedoso, que se ha convocado de manera permanente, estará referido a todas las unidades de competencia vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que serán publicadas en el sitio web del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones (IECA) (<https://www.educarex.es/ieca>), en la plataforma web para la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias en Extremadura (<https://peac.juntaex.es>) y en el nuevo portal corporativo de la Junta de Extremadura (<https://beta.juntaex.es>).

La Consejería de Educación y Empleo espera una respuesta masiva por parte de los ciudadanos extremeños para **mejorar y aumentar su empleabilidad**, así como disminuir su vulnerabilidad ante un mercado laboral cada vez más exigente.

La oferta de unidades de competencias objeto de este procedimiento incluirá, al menos, aquellas unidades de competencia que forman parte de la oferta de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Entre otros **requisitos necesarios**, las personas interesadas deberán poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana comunitaria, o ser titular de una autorización en vigor de residencia o de residencia y trabajo en España; así como cumplir los requisitos de edad en función del nivel correspondiente a las unidades de competencia para las que solicite acreditar; y tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar.

Solicitud de inscripción y lugar de presentación

Las personas interesadas en la acreditación de competencias profesionales, adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación, deberán cumplimentar su solicitud, a través de la web <https://peac.juntaex.es>

Una vez presentada la solicitud, el **IECA** examinará la documentación aportada para verificar el cumplimiento de los requisitos de acceso y la Dirección General de Formación Profesional y Formación parra el Empleo publicará, mediante resolución motivada, los listados de las personas candidatas que cumplan requisitos, los que necesiten subsanación y los que estén excluidos, de las solicitudes formuladas objeto de verificación.

Con carácter previo al inicio de la fase de asesoramiento, las personas incluidas en el listado de personas candidatas que cumplen requisitos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, para proceder al pago y justificación ante el IECA de una tasa, o bien para acreditar el cumplimiento de los requisitos que permiten estar exentos de la obligación del pago de la misma.

Las **fases del procedimiento** son las de **asesoramiento, evaluación y acreditación**.

El **asesoramiento** tiene por objeto ayudar a la persona candidata a recopilar evidencias que le permitan demostrar el conjunto de conocimientos y capacidades que permitan el ejercicio de la actividad profesional vinculada a las unidades de competencia incluidas en su solicitud de acreditación de competencias profesionales.

La fase de **evaluación** de la competencia profesional tendrá por objeto comprobar si demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional, siguiendo los criterios para la evaluación establecidos en las guías de evidencias elaboradas por el Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Y en la fase de **acreditación y registro de la competencia profesional**, el director técnico del IECA, expedirá una acreditación parcial acumulable de las unidades de competencia en las que la persona candidata haya demostrado la competencia profesional requerida.

El plazo máximo para resolver será de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro único de la Junta de Extremadura o en la aplicación web.